



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION No 2159 DE 2020

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos CM-08-02-2020"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015 y 513 del 2020

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del **ESTUDIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Arauca, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2020-03289, del 16 de octubre de 2020**, expedido por la oficina de presupuesto de la Secretaria de Hacienda. 1
3. Que el proyecto antes enunciado fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Arauca, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Selección por **Concurso de Méritos CM-08-02-2020**.
4. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, el día **4 de noviembre de 2020**, llevo a cabo la publicación en el SECOP del aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
6. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo por parte de particulares interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.
7. Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente convocatoria corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00)**, el cual NO supera los US125.000 o los \$380'778.00, en el numeral 5.4. del documento complementario al proyecto de pliego de condiciones se estableció

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION No 2159 DE 2020

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos CM-08-02-2020

que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podría ser limitado a Mipymes nacionales y/o departamentales y/o municipales de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, para lo cual como mínimo tres (03) Mipymes nacionales cuya existencia no sea inferior a un (01) año, deberían hacer la respectiva solicitud.

8. Que en el documento complementario al pliego de condiciones del presente proceso, se señaló que el plazo para la manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales y/o departamentales y/o municipales, fue del **4 al 11 de noviembre de 2020**, dentro del cual se recibieron las solicitudes que se relacionan a continuación, para la limitación del proceso de selección a Mipymes Municipales:

- a. LOGICKA SAS
- b. ARQUITECTURA E INGENIERIA ARAUCANA SAS
- c. ADALBERTO ALARCON OLAYA

9. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

2

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos CM-08-02-2020, que tiene por objeto **ESTUDIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00)**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, límitese el presente proceso a Mipymes con domicilio en el Municipio de Arauca, conforme a los señalado en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: El cronograma para el presente proceso de selección por Concurso de Méritos, será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados y retirados en la página web



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION No 2159 DE 2020

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos CM-08-02-2020"

www.colombiacompra.gov.co, SECOPII y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa Departamental.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO SEXTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3


HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente Técnica de Contratación


Proyectó: Lupita Coronados Chaparro
Asesora Especializada